REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.
ASUNTO: **LEY 640**
PETICIONARIA: **CLAUDIA PATRICIA RUIZ ECHEVERRY**
SOLICITADA: **BEATRIZ OSPINA ARICAPA**
RADICADO: **17388408900120220015500**
Interlocutorio No. **524**

En escrito anterior la señora **CLAUDIA PATRICIA RUIZ ECHEVERRY**, solicita al despacho se señale fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Conciliación Extrajudicial con la señora BEATRIZ OSPINA ARICAPA, con el fin de obtener la entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 6 # 13-47 del municipio de La Merced, Caldas.

Teniendo en cuenta que este despacho es competente para efectuar la conciliación extrajudicial, a términos de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 640 del 2001 y el asunto sobre el cual versa es susceptible de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 Ibídem; se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, para llevar a cabo la conciliación entre las señoras CLAUDIA PATRICIA RUIZ ECHEVERRY y BEATRIZ OSPINA ARICAPA, se señala la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), del día MIÉRCOLES 05 DE OCTUBRE DE 2022**

Entérese de la fecha de la presente diligencia a la señora BEATRIZ OSPINA ARICAPA, e infórmesele igualmente a la peticionaria la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
JUEZ

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 135 DEL 30/09/2022

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1cf92e3cb53758060851445983e426e2709c1f215f920691620afa16a7057d6**

Documento generado en 29/09/2022 09:49:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica